

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 08 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 024-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 30 de enero de 2026, Informe N° 050-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 02 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima - EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 129-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, se aprobó la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos internos para la administración de fondos bajo la modalidad de anticipos con encargo a rendir cuenta, para atender gastos de carácter inmediato y situaciones imprevistas en la gestión de la entidad; y, tiene por finalidad descentralizar atribuciones y responsabilidades en cuanto al manejo de los recursos financieros asignados en la modalidad de anticipos para pagos en efectivo, con destino a la atención de compras de bienes y contratación de servicios con carácter de inmediato o situaciones imprevistas, agilizando la operatividad y cumplimiento de las metas;

Que, la citada Directiva establece en el sub numeral 7.1 del numeral VII que "Los anticipos constituyen un desembolso excepcional para atender única y exclusivamente los gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pudieron ser debidamente programados (...) d) Atención de costos urgentes por trámites notariales, registrales y judiciales no programados y debidamente sustentados". El sub numeral 7.4 prescribe: "El Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A. es la única persona que autoriza los anticipos; debiendo contar previamente con las visaciones del coordinador del Equipo de Logística y Control Patrimonial, Especialista de Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto";

Que, en cuanto al trámite de la solicitud del anticipo, el sub numeral 8.1 de la referida directiva, señala "El otorgamiento de los anticipos sólo será solicitado, administrado y rendido por el funcionario requiriente; previa autorización del Gerente General mediante acto resolutivo, se requerirá mediante la solicitud de anticipos, según Formato N° 01 de la presente Directiva, en original y tres copias". Del mismo modo, el sub numeral 8.2, establece, "La solicitud del Otorgamiento de Anticipos, antes de la autorización final por parte

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

de la Gerencia General según corresponda, deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá revisar si los bienes que se requieren no se encuentran disponibles en almacén y verificar la primera disposición general de la presente norma. Especialista de Finanzas, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá verificar que el requiriente no tenga anticipos por rendir y además verificará la correcta suscripción de los Formatos N° 01 Solicitud de Anticipo y N° 02 Declaración Jurada. Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; quien otorgará la aprobación y certificación presupuestal del requerimiento. Gerente de Administración y Finanzas; quien otorgará la aprobación para el desembolso del anticipo;

Que, mediante Informe N° 024-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica; solicita la disponibilidad de S/990.00 Soles (Novecientos Noventa y 00/100 Soles) con la finalidad de realizar un pago por concepto de recurso de casación ante la Corte Superior de Nasca, correspondiente al expediente N° 00097-2024-LA. Ello, cuenta con proveído favorable, de parte de la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, quien dispone el 02 de febrero de 2026: "Se cuenta con presupuesto en la actividad 10.01.06.01 por el monto de S/990.00";

Que, asimismo, el Formato N° 01 "Solicitud de anticipo con cargo a rendir cuenta", cuenta con los vistos buenos del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, Especialista de Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, en señal de conformidad. Del mismo modo, dicho formato cuenta con la rúbrica del Gerente General, en señal de autorización;

Que, mediante Informe N° 050-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 02 de febrero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que contando con la opinión favorable de parte de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; es que, sugiere que el giro se realice a nombre de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin, de, cumplir el objeto del presente anticipo. Finalmente, el Gerente General dispone mediante proveído "Emitir acto resolutivo";

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente; y, estando al Formato N° 01 "Solicitud de Anticipo con Cargo a Rendir Cuenta"; el mismo que cuenta con el visto bueno del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, Especialista de Finanzas, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y autorizado por el Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A.; resulta necesario, emitir el acto resolutivo que autorice el anticipo con cargo a rendir cuenta;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo con cargo a rendir cuenta por el monto ascendente a S/990.00 Soles (Novecientos Noventa y 00/100 Soles) a favor de la Mg. Paola Zarela Barrera Simborth – Gerencia de Asesoría Jurídica; con

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

la finalidad que cumpla con atender el costo por trámite judicial que demande el Expediente N° 00097-2024-LA, para la interposición del medio impugnatorio extraordinario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo para rendir el anticipo otorgado mediante el artículo primero de esta resolución, es de cuatro (4) días hábiles de recibido el dinero. En caso de existir observaciones de índole contable y tributario el levantamiento de las mismas debe efectuarse hasta tres (3) días hábiles de notificada dichas observaciones; de no levantarlas en el plazo indicado se procede para el pase a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la responsable de la rendición del anticipo autorizado en el artículo primero de esta resolución; cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A." y demás disposiciones que le sean inherentes como responsable del manejo y administración del anticipo con cargo a rendir cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Especialista de Finanzas de la EPS EMAPAVIGS S.A. cumplir con el sub numeral 8.3.2 de la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; y, a la Coordinadora de Contabilidad y Especialista de Finanzas el numeral 9.2 y demás disposiciones de la Directiva que les sean de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Responsable del anticipo y demás instancias interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.